

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

**MES DE JULIO  
AÑO 2016**

**Artículo 3 REAL DECRETO 635/2014**, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En días

<b>PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL *</b>	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	17,25

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

FUNDACIÓN ANDREA PRADER	02-50-011-H-H-000
FUNDACIÓN MONTAÑANA MEDIEVAL	02-00-000-F-F-002
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO	02-00-006-H-H-000
INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA	02-00-002-N-N-000
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.	02-00-000-B-P-033